

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 12 de noviembre de 2019, por la que se prorrogan los contratos de "Suministro de energía eléctrica", Lote 1, y "Suministro de gas", Lote 2, del contrato de suministros de energía para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias" (Expte. B5003/2017/3)

- 1. Por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 23 de mayo 2017 se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de los suministros de energía eléctrica para los edificios afectados a la Junta General del Principado de Asturias, dividido en dos Lotes:
- Lote 1: Suministro de energía eléctrica.
- Lote 2: Suministro de gas.

Por el mismo Acuerdo se delegó en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos, la del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma

- 2. Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 16 de octubre de 2017, se adjudicó:
- a) a la empresa AURA ENERGÍA, S.L el Lote 1 suministro de energía eléctrica, , por el precio de 144.498,41 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 30.344,67 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 174.843,07 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 221000 «Energía eléctrica» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2017	7.224,92	1.517,23	8.742,15
2018	72.249,20	15.172,33	87.421,54
2019	65.024,29	13.655,10	78.679,39
TOTAL	144.498,41	30.344,67	174.843,07

b) a la empresa MULTIENERGÍA VERDE, SL el Lote 2, suministro de gas, por el precio de 24.240,98 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 5.090,60 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 29.331,58 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 221002 «Gas» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades:



Anualidad	Base	IVA	Total
2017	1.818,07	381,80	2.199,87
2018	12.120,49	2.545,30	14.665,79
2019	10.302,41	2.163,51	12.465,92
Total	24.240,98	5.090,60	29.331,58

El precio final de los contratos vendrá determinado por los consumos reales a los precios unitarios ofertados por los adjudicatarios.

- 3. Los contratos fueron suscritos el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, señalando en los mismos que el plazo de vigencia, de dos (2) años, comenzaría a contarse desde el día 1 de diciembre de 2017, por lo que finalizará el 30 de noviembre de 2019.
- **4.** Por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 26 de julio de 2019, se modifica el contrato del lote 2: "Suministro de gas" del "Suministro de energía eléctrica y gas para los edificios de la Junta General del Principado de Asturias" para ampliar los consumos en las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas, autorizando un gasto adicional por importe máximo de 4.500 €.
- 5. Por escrito de 11 de noviembre de 2019, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, responsable de los contratos, propone su prórroga por un plazo de 1 año, desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020, lo que conlleva un gasto por importe de:

Lote 1: Suministro de energía eléctrica:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	7.224,92	1.517,23	8.742,15
2020	65.024,29	13.655,10	78.679,39
TOTAL	72.249,20	15.172,33	87.421,54

Lote 2: Suministro de gas:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	1.818,07	381,80	2.199,87
2020	10.302,41	2.163,51	12.465,92
TOTAL	12.120,49	2.545,30	14.665,79

- **6.** Adjunta a su propuesta los correos electrónicos que confirman el interés de los representantes de las empresas adjudicatarias en prorrogar los contratos en las condiciones de los vigentes.
- 7. La cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, prevé la posibilidad de prorrogar el contrato, en los términos del artículo 23 del TRLCSP, por períodos



de 1 año, sin que la suma de los períodos de prórroga no pueda superar dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

8. El gasto se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con las cantidades y anualidades propuestas:

Lote 1: Suministro de energía eléctrica 221000 «Energía eléctrica»:

Lote 2: Suministro de gas: 221002 «Gas»:

9. Con fecha 12 de noviembre de 2019 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

En consecuencia, en atención a la competencia delegada por acuerdo de la Mesa de 23 de mayo 2017,

RESUELVO

Primero.- Prorrogar por un plazo de 1 año, desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020, a la empresa AURA ENERGÍA, S.L el Lote 1 suministro de energía eléctrica, por el precio que se desglosa en el cuadro que a continuación se inserta. Las características del contrato prorrogado permanecerán inalterables.

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	7.224,92	1.517,23	8.742,15
2020	65.024,29	13.655,10	78.679,39
TOTAL	72.249,20	15.172,33	87.421,54

Segundo.- Prorrogar por un plazo de 1 año, desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020, a la empresa MULTIENERGÍA VERDE, SL el Lote 2, suministro de gas, por el precio que se desglosa en el cuadro que a continuación se inserta. Las características del contrato prorrogado permanecerán inalterables.

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	1.818,07	381,80	2.199,87
2020	10.302,41	2.163,51	12.465,92
TOTAL	12.120,49	2.545,30	14.665,79

Tercero.- Autorizar, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan del Presupuesto de la Junta General, y disponer a favor de las empresas que a continuación se indican, los gastos por los importes que se relacionan:

	Aplicación	2019	2020	TOTAL
Lote 1 Aura Energía, S.L.	221000	8. 742, 15	78.679,39	87.421,54
Lote 2 Multienergía Verde, S.L.	221002	2.199,87	12.465,92	14.665,79



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 12 de noviembre de 2019 EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

PD. Accerdo Mesa de la Cámara de 23 de mayo 2017)

celino Marcos Líndez